

Sen. Laura Iztel Castillo Martínez

Presidenta de la Mesa Directiva
Senado de la República
H. Congreso de la Unión
LXVI Legislatura
P r e s e n t e

Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Relaciones Exteriores, a que en el marco de sus atribuciones, proponga a la persona titular del Ejecutivo Federal, el nombramiento de la persona titular del Instituto de Mexicanas y Mexicanos en el Exterior

El suscrito Homero Niño de Rivera Vela, Diputado Federal integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la LXVI Legislatura de la Cámara de Diputados, con fundamento en los artículos 58, 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a consideración del pleno de esta asamblea, la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo, al tenor de las siguientes

Consideraciones

- I. El 15 de julio de 2026, la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, aprobó por unanimidad, el Pronunciamiento del Poder Legislativo Federal de los Estados Unidos Mexicanos por el que se condenan los actos represivos que el servicio de control de inmigración y aduanas de los Estados Unidos de América ha realizado en contra de la vida de 17 connacionales mexicanos.
- II. Asimismo, el Gobierno de México se comprometió a hacer todo lo que esté en sus manos con acciones como la presentación formal de denuncias ante Fiscalías estatales y el Departamento de Justicia de Estados Unidos.¹
- III. En este contexto, para las legisladoras y legisladores que conformamos el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, resulta fundamental subrayar que, a partir del siete de mayo de 2026, fecha en que la C.

Tatiana Clouthier Carrillo, presentó su renuncia como Directora del Instituto de Mexicanas y Mexicanos en el Exterior (IMME),² -quien durante los 19 meses frente al organismo, no emitió ni un sólo comunicado por la muerte de los más de 15 connacionales que fallecieron en operativos o bajo custodia por ICE-³ el maestro Roberto Velasco Álvarez, Secretario de Relaciones Exteriores, no ha propuesto a la Presidenta de la República, el nombramiento de la persona titular del IMME.

IV. La omisión en el nombramiento del titular del IMME, adquiere relevancia significativa en el actual contexto de crisis migratoria y, a partir de las atribuciones conferidas al órgano administrativo de la cancillería mexicana, entre las que destacan:

- Promover de la revalorización del fenómeno migratorio y el trato digno de mexicanas y mexicanos que viven en el exterior;
- Fungir como enlace en coordinación con las representaciones de México en el exterior y las comunidades mexicanas, y
- Diseñar, implementar y promover mecanismos para la ejecución de los programas y proyectos propios de IMME, entre otras.

Previstas en el artículo 3 del Decreto por el que se crea el Instituto de Mexicanas y Mexicanos en el Exterior, con el carácter de órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Relaciones Exteriores, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF), 16 de abril de 2003.⁴

V. Por su parte, el artículo 4 del decreto de creación del IMME antes citado, establece como obligaciones expresas en el proceso de designación de la persona titular del órgano desconcentrado, las siguientes:

A. Persona titular de la Secretaría de Relaciones Exteriores

Propuesta de nombramiento de la persona titular del Instituto de Mexicanas y Mexicanos en el Exterior

B. Persona titular del Ejecutivo Federal

Nombramiento de la persona titular del Instituto de Mexicanas y Mexicanos en el Exterior

- VI. Adicionalmente, la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal en el artículo 28, establece como atribuciones de la Secretaría de Relaciones Exteriores:
- II. Dirigir el servicio exterior en sus aspectos diplomático y consular en los términos de la Ley del Servicio Exterior Mexicano y, por conducto de los agentes de este servicio, velar en el extranjero por el buen nombre de México; **garantizar la revalorización del fenómeno migratorio y el trato digno de mexicanas y mexicanos que viven en el exterior; impartir protección a las mexicanas y mexicanos;** cobrar derechos consulares y otros impuestos; ejercer funciones notariales, de Registro Civil, de auxilio judicial, y las demás funciones federales que señalan las leyes, así como adquirir, administrar y conservar las propiedades de la Nación en el extranjero; y
- XII.- Las demás que le atribuyan expresamente las leyes y reglamentos.

Para las legisladoras y legisladores que conformamos el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, la protección y el trato digno de las personas mexicanas en el exterior, constituye una responsabilidad irrenunciable del Estado mexicano, por lo que la asistencia consular, el acompañamiento jurídico, la comunicación con las personas detenidas y sus familias, debe garantizarse en todo momento.

Desde el Senado de la República, sede de los trabajos de la Comisión Permanente, alzamos la voz para exhortar al titular de la Secretaría de Relaciones Exteriores, a que envíe a la persona titular del Ejecutivo Federal, la propuesta de nombramiento de quien ocupará la titularidad del Instituto de Mexicanas y Mexicanos en el Exterior.

Por lo expuesto, someto a consideración de esta honorable soberanía, la siguiente Proposición con

Punto de Acuerdo

Único. La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, exhorta a la Secretaría de Relaciones Exteriores para que, en el marco de sus atribuciones, proponga a la titular del Ejecutivo Federal, el nombramiento de la persona titular del Instituto de Mexicanas y Mexicanos en el Exterior.

Dado en el Senado de la República, sede de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, 22 de julio de 2026.



DIP. HOMERO NIÑO DE RIVERA (rúbrica)

REFERENCIAS

¹ *Ibidem.*

² En la mañana del jueves 7 de mayo, la presidenta Claudia Sheinbaum confirmó la salida de Tatiana Clouthier como titular del Instituto de Mexicanos en el Exterior para trabajar políticamente rumbo a las elecciones de 2027 en Nuevo León.

³ <https://ime.gob.mx/>

<https://www.instagram.com/imesremx/?hl=es>

https://www.facebook.com/IMEsremx/?locale=es_LA

⁴ Último párrafo del considerando del DECRETO por el que se crea el Instituto de Mexicanas y Mexicanos en el Exterior, con el carácter de órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Relaciones Exteriores, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF), 16 de abril de 2003.